



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

**“OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCION CIERRE PERIMETRAL METALICO ACCESO
CESFAM DR. YANDRY AÑAZCO MONTERO”**

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

NATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA

En Alto Hospicio, a **05 de Agosto de 2020**, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, [REDACTED] representada por su Alcalde, don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED], en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **NATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**, [REDACTED] representada legalmente por don **JAVIER ARANCIBIA OSSES** [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes declaran que han celebrado el siguiente contrato de ejecución de obras, al amparo de la Ley N° 19.886:

PRIMERO:

Mediante Decreto Alcaldicio N°2.465/20 de 24 de Julio de 2020, se adjudicó la Propuesta Pública N°001/20 denominada **“Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso Cesfam Dr. Yandry Añezco Montero”**, al proveedor **NATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **NATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA**., celebran un contrato de ejecución de obras, por medio del cual, la **Empresa** se obliga a ejecutar la obra denominada **“Obras Civiles de Construcción Cierre Perimetral Metálico Acceso Cesfam Dr. Yandry Añezco Montero”**, por un **valor total de \$16.990.505** (dieciséis millones novecientos noventa mil quinientos cinco pesos); todo ello conforme las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta, y bajo las condiciones y exigencias establecidas en el presente contrato.



TERCERO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de Póliza N° 5005329, emitida por Renta Nacional, por un valor de **\$849.525.-** (ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinticinco pesos), nominativa a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, con vencimiento al 04 de Febrero de 2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO:

La MAHO podrá cobrar multas a la empresa adjudicada, cuando ésta no cumpla con sus obligaciones contractuales dentro de los plazos estipulados y en las condiciones acordadas, de acuerdo a las hipótesis y el procedimiento detallado en las Bases de la Propuesta.

QUINTO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

SEXTO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

SEPTIMO:

El presente contrato comenzará a regir desde el momento en que se haga la entrega del terreno por parte de la Unidad Técnica, para lo cual se levantará Acta de Entrega de Terreno, cuyo plazo de ejecución de las obras es de **38 días corridos**.

OCTAVO:

La personería de don **PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016. La personería de don **JAVIER ARANCIBIA OSSES** para representar a **NATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.P.A.**, consta en Estatuto Actualizado de la empresa en el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Certificado emitido con fecha 14 de Enero de 2020. Las referidas personerías no se conocen por ser conocidas de las partes contratantes.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECCION JURIDICA



NOVENO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**. En comprobante y previa lectura firman:



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JAVIER ARANCIBIA OSSES
REPRESENTANTE LEGAL
NATIVA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SPA